



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3869-2020, de fecha 27 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°3029-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3869 -2020 de fecha 27 de Octubre de 2020, el Sr. **SANTANA MONSERRATE ALEJANDRO GENARO** identificado con DNI N°21856769, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO Mz. A Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21000939-SUNARP-CHINCHA con un área de **356.60 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 3029-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 30 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO Mz. A Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **356.60 m2** y un Perímetro **108.29 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO Mz. A Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. SANTANA MONSERRATE ALEJANDRO GENARO identificado con DNI N°21856769, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 356.60 m² y un Perímetro 108.29 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21000939 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 11, SUB LOTE 11A, SUB LOTE 11B, SUB LOTE 11C Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 11 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	08.04 ml
Por la derecha:	Lotes 10A, Lote 15	48.52 ml
Por la Izquierda:	Lote 12	40.46 ml
Por el Fondo:	Calle 4	11.27 ml
ÁREA TOTAL: 356.60 m²	PERÍMETRO: 108.29 ml	

SUB LOTE 11

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	06.54 ml
Por la derecha:	Lote 10 A	12.26 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	12.16 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 11A	06.53 ml
ÁREA TOTAL: 79.75 m²	PERÍMETRO: 37.49 ml	

SUB LOTE 11 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	12.42 ml
Por la derecha:	Sub lote 11	06.53 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 11B, Sub Lote 11C	02.77 ml 03.75 ml
Por el Fondo:	Lote 10, Lote 15	12.64 ml
ÁREA TOTAL: 81.68 m²	PERÍMETRO: 38.10 ml	

SUB LOTE 11 B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 4	06.26 ml
Por la derecha:	Lote 12	15.96 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 11C	20.22 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 11A	01.50 ml 02.77 ml
ÁREA TOTAL: 78.52 m²	PERÍMETRO: 46.70 ml	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 11 C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 4	05.01 ml
Por la derecha:	Sub Lote 11B	20.22 ml
Por la Izquierda:	Lote 15	23.62 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 11A	03.75 ml
ÁREA TOTAL: 79.87 m²	PERÍMETRO: 52.60 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 1	01.50 ml
Por la derecha:	Sub Lote 11, Sub Lote 11A	12.16 ml 12.42 ml
Por la Izquierda:	Lote 12	24.50 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 11B	01.50 ml
ÁREA TOTAL: 36.78 m²	PERÍMETRO: 52.08 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles

Abog. **Edilberto Castro Robles**
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN



8